

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Junta de Gobierno Local, acuerda introducir en las Normas de Funcionamiento del Centro Municipal de Empresas la siguiente disposición transitoria:

Dado el momento de grave crisis económica en que nos encontramos y hasta que esta situación revierta, podrá extenderse a un año más el período de ampliación previsto en el artículo 30, apartado a) de las Normas de Funcionamiento del Centro Municipal de Empresas, esto es, hasta un total de dos años y tres años según se trate, respectivamente, de empresas cuyas actividades se clasifiquen en inocuas o bien sometidas a algún procedimiento de control ambiental.

Las empresas ubicadas en el Centro Municipal de Empresas con contrato en vigor a la fecha de publicación de esta disposición transitoria (8 de mayo de 2012), y que se encuentren en período de ampliación del plazo inicial establecido podrán incrementar un año más su estancia en el mismo.

Las medidas contenidas en esta disposición no resultarán aplicables si el local tiene lista de espera para su ocupación y haya, al menos, un petionario del mismo cuyo expediente de viabilidad se encuentre concluso e informado en sentido favorable.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de junio de 2012.—El concejal-delegado de Desarrollo Local, Alberto Matiares Alonso.

(03/21.285/12)